



Maite Pagazaurtundua
Parlamento Europeo
Bât. WIB 05M55
60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60
B-1047 Bruxelles/Brussel

Michael O'Flaherty
European Union Agency for Fundamental
Rights
Schwarzenbergplatz 11, A-1040 Vienna
Austria

Bruxelles, 24 enero 2020

Estimado Sr O'Flaherty,

La Constitución española aprobada en 1978 indica que el español es la lengua común de toda la ciudadanía española, pero hay otras lenguas que son cooficiales en otras regiones. Esta fue la opción para promover una situación social plurilingüe.

En concreto, el Artículo 3 de la Constitución establece que el castellano es la lengua española oficial del Estado y añade que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Además, añade que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Algunas décadas después de aprobarse este cuerpo legislativo nos estamos encontrando, sin embargo, que Administraciones regionales con competencias educativas están realizando prácticas discriminatorias hacia alumnos de lengua materna castellana.

Distintas leyes de rango inferior a la Constitución, en este caso concreto en la Comunidad Valenciana, estarían aplicándose en vulneración clara de la Carta de Derechos Fundamentales.

El Capítulo III de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, recoge el derecho de los ciudadanos europeos a la igualdad, y en concreto la igualdad ante la ley, la no discriminación, la diversidad cultural, religiosa y lingüística.

La realidad es que hay niños que están siendo obligados a estudiar en valenciano después de haber causado en lengua castellana sus estudios durante 10 años o más, de acuerdo a sus

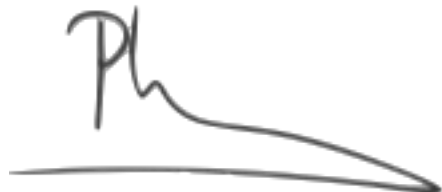
derechos. Son niños que tendrán que competir con el resto de niños españoles para poder entrar en la universidad, por lo que realizar el examen final en valenciano afecta a su rendimiento académico y a sus expectativas para la universidad. Al no conocer la lengua en la que van a tener que realizar el examen junto a los que han cursado toda su educación en valenciano están siendo doblemente discriminados y pueden potencialmente tener peor resultado, truncándose su itinerario académico de elección, y la igualdad de oportunidades.

En otro orden de cosas, esta Administración está afectando a los derechos profesionales del cuerpo docente, obligando a la retirada de profesores por motivos de competencia lingüística en tal política discriminatoria.

Por dar el detalle, la disposición transitoria primera de la Ley 4/2018 se aplica en este curso 2019/2020, en el segundo y tercer ciclo de educación primaria y centros de educación especial y, seguidamente, el próximo curso 2020/2021, se llevará a cabo su aplicación en todos los niveles educativos, incluyendo la Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Personas Adultas.

Le ruego estudie esta situación desde el punto de vista de la vulneración de los derechos de los menores a la educación y la no discriminación en la educación, vulnerándose tanto la Constitución como la Carta de Derechos Fundamentales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a long horizontal stroke that tapers to the right.

Maite Pagazurtundúa

Diputada en el Parlamento Europeo. Vicepresidenta de la Comisión LIBE